

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC recibe nuevas denuncias relacionadas con las condiciones de los préstamos ICO COVID**

- Prosigue su investigación a varias entidades financieras para determinar si sus conductas a la hora de conceder créditos ICO suponen actos desleales.
- Entre otros, analiza la vinculación de productos cruzados (seguros, alarmas, televisores), la reestructuración de productos financieros previos o el pago de gastos iniciales como condición para la concesión de préstamos.
- La CNMC se mantiene especialmente vigilante ante este tipo de prácticas que podrían dañar el interés general en un contexto económico como el actual.

**Madrid, 28 de diciembre de 2020.-** La CNMC continúa las investigaciones que arrancaron durante los meses del confinamiento gracias a la puesta en marcha del buzón de denuncias ([covid.competencia@cnmc.es](mailto:covid.competencia@cnmc.es)). Con dicha iniciativa, la CNMC buscó centralizar todas las denuncias y consultas de ciudadanos y empresas referidas a la aplicación de las normas de competencia en el contexto de la pandemia.

Tras más de [6 meses de funcionamiento](#) del “[buzón Covid](#)”, el sector financiero ha sido el que más consultas y denuncias ha generado por las posibles infracciones de la normativa de competencia.

En este sentido, a raíz de las primeras consultas recibidas y de varias noticias publicadas en los medios de comunicación, la CNMC inició diligencias previas y realizó una serie de requerimientos de información a diversas entidades financieras.

#### **Posibles prácticas anticompetitivas detectadas**

Tras el análisis de la información recabada, la CNMC ha detectado la existencia de una serie de actuaciones que podrían vulnerar la normativa de competencia. En estos momentos, la Comisión está analizando (i) la vinculación de productos cruzados a la hora de comercializar los préstamos ICO COVID (entre otros, seguros, servicios de alarma o la compra de televisores), (ii) la utilización de dichos créditos como mecanismo para reestructurar productos financieros preexistentes, (iii) así como el pago de gastos iniciales por parte de los beneficiarios de los créditos, con carácter previo al desembolso de los fondos correspondientes a los créditos concedidos.

#### **Falseamiento de la competencia**

Por todo ello, la CNMC investiga si dichas actuaciones podrían constituir una conducta desleal que, por falsear la libre competencia, afecte al interés público en un contexto de crisis derivada del COVID-19 y, por tanto, constituir una infracción de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

La CNMC ha seguido recibiendo quejas y consultas relacionadas con la concesión

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente*

de préstamos ICO COVID, por lo que, en el contexto actual de crisis económica y social derivada de los efectos del COVID 19, y la posible concesión de nuevos préstamos de esta naturaleza o la prórroga de los existentes, se mantendrá especialmente vigilante. En este sentido continuará realizando los requerimientos de información pertinentes a las entidades financieras que puedan verse afectadas por dichas prácticas, con el objetivo de determinar si sus actuaciones son compatibles con las normas de competencia.

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente*